



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 178-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 04 DE MAYO DEL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente **RV. 18450-2016** (fs.24), presentado por la Sra. **VERONIKHA CARMEN MENDEZ GONZALES**, identificada con DNI. Nº**15865261**, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo Nº 1057 y modificatorias, referido a la **SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente **18450-2016**, de fecha 07 de Noviembre del 2016, la Sra. **VERONIKHA CARMEN MENDEZ GONZALES**, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 01 de Marzo del 2016 hasta el 30 de Setiembre del 2016.

Que, a fin de emitir un pronunciamiento valido y acorde a derecho, resulta necesario indicar que la Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, inició su vínculo laboral con la Comuna Edil desde el 01 de Marzo del 2016 hasta el 30 de Setiembre del 2016.

Que, mediante Informe Nº0650-2016-SGRH-MPB, la Sub Gerencia de Recurso Humanos remite la Liquidación de Vacaciones Truncas a favor de la Servidora Veronikha Carmen Méndez Gonzales, quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RUC. Nº 20142701597

Nombres: Veronikha Carmen Méndez Gonzales

Fecha Nacimiento : 07/06/1973 **Edad:** 43 años

Fecha Ingreso : 01/03/2016

Fecha Cese : 30/09/2016

Tiempo de Servicio: 6 Meses, 29 días

1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual al mes de Setiembre es de:

Remuneración Computable

S/./800.00

S/./ 800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Xarín Carla Chirapoma Rojas
Secretaria General
29 MAY 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/. 1,500.00 / 12 x 6 mes
S.M. S/. 1,500.00 / 360 x 29 días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Que la copia es una reproducción exacta del original que tuve a la vista
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
12 9 MAY 2017

400.00
64.44

Total Bonif. x Vac. Truncas

S/. 464.44

Total Bruto

S/. 464.44



RESUMEN DE LA LIQUIDACION

Total Vacaciones Truncas	S/.	464.44
Total Liquidación	S/.	464.44
	SNP 13%	60.38
TOTAL NETO A PAGAR		S/. 404.07



SON: CUATROCIENTOS CUATRO Y 07/100 SOLES

Que, mediante Informe N°0460-2017-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto realiza la siguiente Certificación Presupuestal:

S.F. 0085	:	"PLANIFICACION DEL PATRULLAJE POR SECTOR"
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
P.E.	:	2.3.2.8.1.1 contrato Administrativo de Servicios

Total S/. 404.07 Soles

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM "Que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", estable en su artículo 7° "Las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato...".

Que, precisado ello, cabe indicar que el artículo 8° inciso 8.6. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una Compensación a razón de tanto dozava y treintava de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el Trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese".

Que, contando con el Informe Legal N° 0575-2017-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se desprende de los actuados y la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se Declare Procedente lo solicitado por la ex trabajadora VERONIKHA CARMEN MENDEZ GONZALES.

Que, mediante Memorandum N° 0589-2017-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE el pedido formulado por la Sra. **VERONIKHA CARMEN MENDEZ GONZALES**, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

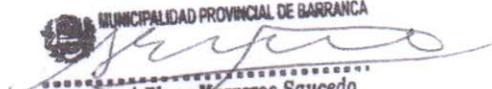
ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, el pago de los Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas), de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a **S/. 404.07 (CUATROCIENTOS CUATRO CON 07/100 SOLES)**, a favor de la Sra. **VERONIKHA CARMEN MENDEZ GONZALES**, identificado con DNI. N°**15865261**, Ex Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2º, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2017.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de
el original que tuve a la vista
Karin Espinoza Rojas
Secretaría General
de 29 MAY 2017